



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.394.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 484, de fecha 15 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de aseo domiciliario, de la contribuyente **Edith Rosa Henríquez Guzmán**, por duplicidad de cobro correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2023.



DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre de **2018 (2018-1)** y el segundo semestre de **2023 (2023-2)**, de la propiedad ubicada en perteneciente a doña **Edith Rosa Henríquez Guzmán**, quien canceló aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL N°201621**, desde el año 2006 hasta el año 2023.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL